



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

## ORDENANZA N° 1065/015.-

### VISTO:

La Nota Registrada bajo Expediente N°...3286./2015, de Fecha 21/12/15, que consta de nueve (09) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene el Anteproyecto de Ordenanza "AUTORIZACION, SUSCRIPCION CONVENIO CON LAS COOPERATIVAS: " LOS AMIGOS DEL PUEBLO LIMITADA" Matrícula otorgada por el INAES N° 53454, y "CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS", como así también la Nota Registrada bajo Expediente N° 3291/15, de Fecha 28/12/15, que consta de cuatro (04) folios que contiene el Anteproyecto de Ordenanza "AUTORIZACION, SUSCRIPCION CONVENIO CON LAS COOPERATIVAS: " LOS AMIGOS DEL PUEBLO LIMITADA" y "CONVENIO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS" elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la Ley 53 de Municipalidades, artículo 114;

### CONSIDERANDO,

**Que**, es obligación del Municipio la recolección, almacenamiento, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos olidos Urbanos Domiciliarios;

**Que** se ha puesto en práctica la implementación de un sistema de separación y reutilización de residuos;

**Que** es objetivo del Departamento Ejecutivo promover la contratación de Cooperativas de Trabajo para la Ejecución de Tareas de mantenimiento del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos;

**Que** la "COOPERATIVA LOS AMIGOS DEL PUEBLO LIMITADA" personería N°53454, en representación de su Presidente, informan que la actividad de la misma es la siguiente: **RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS EN EL EJIDO URBANO -SEPARACION DE RESIDUOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS y TAREAS DE CLASIFICACION, SEPARACION, CUIDADO Y GUARDIAS DEL VERTEDERO MUNICIPAL.**

**Que** tiene el interés de trabajar en forma conjunta con la Municipalidad de Aluminé con el tratamiento de los residuos de la Localidad.

**Que** esto permite sumar a trabajadores excluidos del mercado laboral a un desarrollo económico;

**Que** la relación entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo es de naturaleza contractual, no existiendo entre ellas, ni con su personal contratado relación laboral alguna;

**Que** surge la necesidad de crear la Partida Presupuestaria pertinente para la erogación de los fondos tendientes a cubrir el gasto que demande la celebración de convenio con la Cooperativa de trabajo;

**Que** en su artículo 114 de la Ley 53 de Municipalidad, establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales y nacionales";

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONVENIO entre la COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS AMIGOS DEL PUEBLO LTDA" personería N°53454 y la MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, para realizar trabajos de: a) **RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS EN EL EJIDO URBANO** asegurando la clasificación de residuos orgánicos y no orgánicos en origen; b) **SEPARACION DE RESIDUOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**, su preparación y almacenamiento, como también la producción de abono orgánico ambos para posterior comercialización, cuyo usufructo será exclusivo de la cooperativa c) **TAREAS DE CLASIFICACION, SEPARACION, CUIDADO Y GUARDIAS DEL VERTEDERO MUNICIPAL;** según el modelo de Convenio Marco que se adjunta como ANEXO I y que forma parte



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

////... corresponde Ordenanza N° 1065/015.-

de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** DÉJESE establecido que la relación entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo y/o sus asociados y/o sus contratados, es de naturaleza contractual, no existiendo entre ellas relación laboral alguna.-----

**ARTICULO 3°:** Los contratos de prestación de servicios serán celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo éste, autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 4°:** La Cooperativa de Trabajo recibirá una remuneración en dinero por los trabajos efectivamente realizados, conforme el correspondiente certificado ejecutado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la reemplace.-----

**ARTICULO 5°:** CRÉASE la Partida presupuestaria “**Convenio Cooperativa de Trabajo Los Amigos del Pueblo Limitada**” para afrontar la erogación de los fondos tendientes a cubrir el gasto que demande la celebración de los contratos de prestación de servicios entre la Municipalidad de Aluminé y La Cooperativa de Trabajo.-----

**ARTÍCULO 6°:** El Departamento Ejecutivo asumirá directamente la prestación de los servicios contratados si estos se vieran interrumpidos por un lapso igual o mayor a 72 horas, hasta tanto retome el mismo la Cooperativa de Trabajo Los Amigos del Pueblo Limitada.-----

**ARTÍCULO 7°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVESE.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil quince.....-

**Karina Valeria Kannemann**  
**SECRETARIA**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

**VERONICA MARIELA GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ALUMINE